

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva que indica; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Téngase presente; **Tercer Otrosí:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnnow, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 15.610.604-6, en representación según se acreditará de Notus Energías Chile Limitada, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 76.214.631-2, y esta a su vez en representación de **Sociedad Eólica Valle Verde SpA**, sociedad del giro inversiones, RUT N° 76.541.119-K, en adelante también e indistintamente “**Valle Verde**”, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Martín Lutero 2806, Mirador de la Frontera, comuna de Temuco, provincia de Cautín, región de la Araucanía, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, y en mérito de los antecedentes que se acompañan, otorgue a mi representada, **concesión eléctrica definitiva, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada “Línea Eléctrica 1x220 kV Newen Kuruf – Mulchén”,** en adelante indistintamente la “**Línea**” o el “**Proyecto**”.¹

¹ Las definiciones contenidas en esta solicitud de concesión serán aplicables a todos los documentos del presente expediente concesional.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de alta tensión para transportar la energía eléctrica generada en el parque eólico Newen Kuruf (proyectado), desde la subestación Newen Kuruf (proyectada) hasta la Subestación Mulchén (existente), esta última parte del Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”).

Para establecer el Proyecto, mi representada requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por **plazo indefinido**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 letra j) y 31 ambos de La Ley General de Servicios Eléctricos (“LGSE”) y el artículo 16 del Reglamento (“RGLSE”).

Hacemos presente además que el Proyecto pertenece a un sistema de transmisión dedicado del cual se solicita concesión eléctrica definitiva por la línea de transmisión. El parque eólico Newen Kuruf (proyectado), la subestación Newen Kuruf (proyectada) y la subestación Mulchén (existente), no forman parte de la solicitud, se señalan únicamente para tener un completo entendimiento del Proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión en una configuración de simple circuito en 220 kV con una potencia máxima de transporte de 200 MVA.

La Línea se ubica en la comuna de Mulchén, perteneciente a la provincia de Biobío de la región del Biobío. El recorrido de la Línea se inicia en el punto de inicio (Vi) situado en el marco de línea ubicado al interior de la subestación Newen Kuruf (proyectada) y finaliza en el punto final definido como (Vf) situado en el marco de línea ubicado al interior de la subestación Mulchén (existente). La longitud total del Proyecto es de **14.358,67 metros** la cual se presenta con la finalidad de contextualizar el Proyecto.

Por otra parte, la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea Eléctrica 1x220 kV Newen Kuruf – Mulchén inicia su recorrido en el vértice inicial (Pi), ubicado en el límite de la subestación Newen Kuruf (proyectada) y finaliza en el vértice final (Pf), ubicado en el límite de la propiedad donde se emplaza la subestación Mulchén (existente). Esta longitud por la cual se solicita concesión es de **14.317,49 metros**.

La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de **14.089,69 metros** en propiedades particulares y la longitud de atraveso por bienes nacionales de uso público se extiende por **227,80 metros**.

Respecto a los **41,18 metros** que conforman el resto de la Línea Eléctrica 1x220 kV Newen Kuruf – Mulchén, **14,36 metros** corresponden a longitud emplazada en el interior de la subestación Newen Kuruf (proyectada), mientras que **26,82 metros** corresponden a la longitud emplazada en el interior de la propiedad donde se emplaza la subestación Mulchén (existente), por lo que no se solicita concesión eléctrica en dichos tramos.

Respecto a la altura sobre el nivel del mar, las diversas estructuras que forman parte del Proyecto se emplazan entre los 135,50 y los 254,19 m s.n.m.. Las características técnicas, así como el trazado de la Línea, se indican en la Memoria Explicativa, sus anexos, y en el Plano General de Obras.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea, han sido considerados todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZO DE INICIO Y TERMINO DE LAS OBRAS

El plazo de construcción de las obras para la Línea será de 13 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 13 meses comenzará a transcurrir cumplidos 180 días hábiles desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con

anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Actividad	Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Actividades Previas													
Construcción de Fundaciones													
Montaje de Estructuras													
Vestido de Estructuras													
Tendido de Conductores													
Pruebas y Puesta en Servicio													

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$10.349.995.000** (diez mil trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil pesos chilenos), suma actualizada al 1 de junio de 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala a continuación:

Ítem	Descripción	Valor [\$]
1	Materiales	4.368.648.000
2	Fletes exteriores de adquisición y seguros	8.366.000
3	Repuestos	12.542.000
4	Construcción y puesta en marcha	1.931.538.000
5	Ingeniería e inspección en la construcción	527.359.000
6	Gastos generales	2.815.888.000
7	Comisionamiento y puesta en marcha	40.348.000
8	Otros costos	145.560.000
9	Contingencias	499.746.000
	TOTAL	10.349.995.000

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, y el Listado de propiedades y bienes nacionales de uso público, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la Línea atravesará en su recorrido propiedades particulares; y cruzará y ocupará bienes nacionales de uso público, no existiendo afectación de bienes municipales ni fiscales. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con la LGSE y el RLGSE. Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

A continuación, se presenta el listado de los Bienes Nacionales de Uso Público a ocupar y su ubicación en el proyecto:

	BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO	COMUNA PROVINCIA REGION	ENTRE ESTRUCTURAS	
A	RIO MULCHEN	MULCHÉN BIOBIO DEL BIOBIO	E14	E15
B	RUTA Q-805	MULCHÉN BIOBIO DEL BIOBIO	E21	E22
C	RIO BUREO	MULCHÉN BIOBIO DEL BIOBIO	E31	E32
D	RUTA Q-751	MULCHÉN BIOBIO DEL BIOBIO	E42	E43
E	RUTA Q-705	MULCHÉN BIOBIO DEL BIOBIO	E44	E45
F	CAMINO QUITRALMAN	MULCHÉN BIOBIO DEL BIOBIO	E57	E58

6. CRUCES, PARALELISMOS Y AFECTACIONES CON INSTALACIONES EXISTENTES.

La Línea no presenta cruces, paralelismos ni afectaciones con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de servidumbres que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares afectados.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997 del Ministerio de Minería y sus modificaciones, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a mi representada la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 220 kV denominada **“Línea eléctrica 1x220 kV Newen Kuruf - Mulchén”**.

Primer Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Memoria de cálculo de franja de seguridad

- Verificación de campo eléctrico y magnético
- Listado de propiedades afectadas y bienes nacionales de uso publico;
- Plano General de Obras;
 - NOTNK-PG01 L1
 - NOTNK-PG01 L2
- Planos Especiales de Servidumbre
 - NOTNK-PS-01, NOTNK-PS-02, NOTNK-PS-03, NOTNK-PS-04, NOTNK-PS-05, NOTNK-PS-06, NOTNK-PS-07, NOTNK-PS-08, NOTNK-PS-09, NOTNK-PS-10, NOTNK-PS-11, NOTNK-PS-12, NOTNK-PS-13, NOTNK-PS-14, NOTNK-PS-15, NOTNK-PS-16
- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Juan Carlos Rojas Fuentes, Rut 8.900.487-K.
- Copia de la cédula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Juan Carlos Rojas Fuentes, Rut 8.900.487-K.
- Los siguientes antecedentes legales de Sociedad Eólica Valle Verde SpA:
 1. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad, otorgada con fecha 21 de enero de 2016 por don Rodrigo Sanhueza Ríos, Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio 348/2016.
 2. Copia autorizada de extracto, de constitución de la sociedad, otorgada por Rodrigo Sanhueza Ríos, Notario Público de Temuco, Suplente del Titular don Juan Antonio Loyola Opazo de fecha 1 de febrero de 2016, y su publicación en el Diario Oficial el día 3 de febrero de 2016, edición número 41.373.

3. Copia autorizada de inscripción de la sociedad, a fojas 243 F, número 139 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del 2016, y certificado de vigencia de la sociedad, ambos emitidos el 6 de febrero de 2023.
4. Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de julio de 2022, otorgada en la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, donde consta la personería de Notus Energías Chile Limitada para representar a Sociedad Eólica Valle Verde SpA.
5. Inscripción, a fojas 701 V, número 357 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2022 donde consta la modificación de la sociedad, emitido con fecha 15 de mayo de 2023.
6. Certificado de vigencia de personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco donde consta la administración de la sociedad, emitido el día 6 de febrero de 2023.
7. Copia autorizada de escritura pública de fecha 10 de enero del 2023, otorgada en la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, donde consta el poder de don Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnow para representar a la sociedad Notus Energías Chile Limitada, Repertorio 348/2016..
8. Certificado de vigencia de poder de don Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnow, emitido por la Séptima Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz el día 30 de marzo de 2023
9. Copia del Rol Único Tributario de Sociedad Eólica Valle Verde SpA.
10. Copia de la cédula nacional de identidad de don Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnow.
11. Copia autorizada de la escritura pública de Mandato Especial y Judicial de fecha 12 de junio de 2023, de Sociedad Eólica Valle Verde SpA, en favor de los abogados Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría y Daniel Alejandro Parra Bruggemann, otorgada ante el Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago de

doña María Soledad Santos Muñoz, repertorio N°5.959-2023, cuya vigencia consta al 12 de junio de 2023.

12. Personería para representar a Notus Energía Chile Limitada, repertorio 15.120 – 2018, que consta en la protocolización de fecha 21.11.2018 de la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los abogados don **Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría**, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2 y a don **Daniel Alejandro Parra Bruggemann** cédula nacional de identidad número 17.080.739-1, ambos de mi mismo domicilio, según consta de la escritura pública de mandato de 12 de junio de 2023, repertorio 5.959-2023 otorgada por doña María Soledad Santos Muñoz, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago de, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Tercer Otrosí: Solicito al Excmo. Señor Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo mauricio.ahumada@notus.de informado a esta Superintendencia mediante ingreso SEC OP 221399, con copia a rsepulveda@lavinabogados.com

Mauricio Sebastián Ahumada Kuhnow
Pp. Sociedad Eólica Valle Verde SpA